



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 040-2025-PROCIENCIA-DE

Lima, 25 de abril de 2025

**VISTOS:** Los Informes N° 01-2025/PROCIENCIA/SUSB/ACLM y D000044-2025-PROCIENCIA-SUSB, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2025 del Consejo Directivo de PROCIENCIA, y el Informe N° D000055-2025-PROCIENCIA-UAL emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 0622024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 103-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 28 de noviembre de 2024, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2025-01 denominado "Organización de eventos de CTI", el cual contiene, entre otros documentos, las Bases de Concurso y Anexos;



Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 110-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de diciembre de 2024, entre otros, se aprobó la modificación de las Bases y Anexos que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2025-01 denominado "Organización de eventos de CTI", sustituyéndose las mismas, así como sus Anexos, por las Bases Modificadas y sus anexos;

Que, conforme se tiene del numeral 4 "Evaluación, Selección y Resultados" de las citadas Bases, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 1.5 del Anexo 7, referido a la publicación de resultados que, PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso, los cuales serán publicados en el portal web del PROCIENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCIENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCIENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12° del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2024-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCIENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) realiza la elegibilidad de las propuestas según lo establecido en las bases de los concursos. Esto se puede realizar antes o durante el proceso de evaluación o solo a las propuestas aprobadas o solo a las propuestas seleccionadas, agrega que en caso la SUSB identifique propuestas que incumplan con los requisitos establecidos en las bases del concurso que no sean subsanables, serán consideradas como No Aptas y no podrán pasar a la etapa de evaluación o selección. Asimismo, el numeral 5.4 dispone que la SUSB gestiona el proceso de evaluación por pares de las propuestas utilizando los criterios establecidos en los anexos de las bases de los concursos, las cartillas de evaluación y las guías, ya sea en español, inglés u otros idiomas, precisa además que se utiliza el proceso de revisión por pares "simple ciego", donde los postulantes no pueden conocer la identidad de los evaluadores, pero los evaluadores si pueden conocer la identidad de los postulantes, anotando que este proceso es confidencial;

Que, asimismo, el numeral 5.5 de la anotada directiva establece que la selección de propuestas es aquel proceso que se realiza con la finalidad de determinar cuáles de las propuestas evaluadas y aprobadas recibirán la subvención, agregando que durante este proceso se revisa que las propuestas cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases y/o anexos del concurso y en función a la disponibilidad presupuestal. Precisa



además en su numeral 5.5.1 que el proceso de selección se realiza mediante sesiones de Paneles de Selección. Estos paneles están conformados por 4 a 6 miembros, detalla que estos miembros son investigadores, tecnólogos o innovadores o especialistas en gestión de propiedad intelectual de amplia trayectoria profesional, cuyo rol es la discusión de las propuestas para recomendar su financiamiento, precisando que este proceso de confidencial;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.10 de la citada directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesorias;

Que, mediante los Informes N° 01-2025-PROCENCIA-SUSB/ACLM de fecha 24 de abril de 2025 y D000044-2025-PROCENCIA-SUSB de la misma fecha, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a esta Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2025-01 denominado "Organización de eventos de CTI", señalando, que se contó con sesenta y cinco (65) postulaciones, las cuales entraron a la etapa de evaluación, la misma que fue llevada a cabo por evaluadores externos, de cuyo resultado cincuenta y uno (51) postulaciones fueron aprobadas, asimismo, dado que el proceso de elegibilidad se dio de forma paralela al de evaluación, de las propuestas presentadas y aprobadas, cuarenta y nueve (49) resultaron aptas, anota finalmente que en la fase de selección llevada a cabo por cuatro Paneles de Selección, se obtuvo como resultado doce (12) propuestas seleccionadas, y tres (3) accesorias, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de selección como Anexos;

Que, conforme se tiene del Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2025, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2025-01 denominado "Organización de eventos de CTI", conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA;

Que, mediante Informe N° D000055-2025-PROCENCIA-UAL de fecha 25 de abril de 2025, la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCENCIA en el Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2025, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que formalice los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2025-01 denominado "Organización de eventos de CTI";

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCENCIA, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;



Con la visación de la Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos, y de los encargados de las funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCENCIA, y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 002-2024-PROCENCIA-DE denominada “Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA”.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2025-01 denominado “Organización de eventos de CTI”, que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Administración y de Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**

**DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY**  
**Directora Ejecutiva**  
Programa Nacional de Investigación Científica y  
Estudios Avanzados  
**PROCENCIA**



## ANEXO

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 055-2025-PROCIENCIA-DE

Resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2025-01 denominado  
“Organización de eventos de CTI”

#### SELECCIONADOS

Nº	Registro	Razón Social	Responsable Técnico	Título de la Propuesta	Tipo de Evento	Áreas Estratégicas	Región	Total PROCIENCIA S/
1	95709	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	TUERO OCHOA, ISKRA	IMMUNOPERU-2025	Simposio	Salud	LIMA	62,000.00
2	96056	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	CHERO DE LA CRUZ, JHON DARLY	III CONGRESO NACIONAL SOBRE CIENCIAS DE LA VIDA Y XXX REUNIÓN CIENTÍFICA DEL ICBAR	Congreso	Valoración y uso sostenible de la biodiversidad	LIMA	62,000.00
3	96079	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	MUSAYON OBLITAS, FLOR YESENIA	IV Jornada Científica y II Jornada Internacional del Grupo de Investigación CuidArt-e “Transferencia científica - tecnológica y de Inteligencia Artificial para contribuir a la Atención Primaria de la Salud”	Simposio	Salud	LIMA	62,000.00
4	96305	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	CANTARO SEGURA, HECTOR BARONI	V CONGRESO PERUANO DE BIOTECNOLOGIA AGRICOLA	Congreso	Biotecnología	LIMA	62,000.00
5	96831	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN	VECCO GIOVE, CARLOS DANIEL	I Curso Internacional de Investigación de la Diversidad de Abejas sin Agujón, preparatorio para el II Congreso Nacional de Meliponicultura, Puerto Maldonado	Curso teórico-práctico	Valoración y uso sostenible de la biodiversidad	SAN MARTIN	62,000.00
6	97020	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	GAVIDIA CHUCAN, CESAR MIGUEL	Simposio Internacional: Zoonosis parasitarias desatendidas y de importancia para el Perú	Simposio	Salud	LIMA	62,000.00
7	97100	UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA	ROSAS PAREDES, KARINA	XXXII JORNADA INTERNACIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS (JINIS 2025)	Congreso	Tecnologías de la información y la comunicación TIC's	AREQUIPA	62,000.00
8	97374	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	BRITZKE BRITZKE, RICARDO	Curso Teórico-Práctico: Uso de herramientas integrativas para conocer y conservar la diversidad de peces del Perú	Curso teórico-práctico	Valoración y uso sostenible de la biodiversidad	LIMA	62,000.00
9	97395	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	BALTUANO ELIAS, OSCAR ROLANDO	“Curso Internacional de Radón: Investigación y Aplicaciones para Profesionales del Ámbito Científico”	Curso teórico-práctico	Salud	LIMA	62,000.00
10	97408	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	FUENTES NAVARRO, EDUARDO LEUMAN	Simposio: Ganadería de precisión y uso de herramientas computacionales para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la actividad ganadera en el Perú	Simposio	Tecnologías de la información y la comunicación TIC's	LIMA	62,000.00
11	97439	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	AYALA JARA, CARMEN ISOLINA	EcoGreen 2025 - Congreso Internacional “Economía Circular y Química Verde: Innovación para un Futuro Sostenible” Trujillo - La Libertad	Congreso	Economía Circular	LA LIBERTAD	62,000.00



12	97576	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	TOMASTO CAGIGAO, ELSA LUCILA	Organización del XI Congreso Mundial de Estudios sobre momias / 11th World Congress o Mummy Studies	Congreso	Salud	LIMA	62,000.00
----	-------	--	------------------------------	---	----------	-------	------	-----------

\*El PROCENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.

### ACCESITARIOS

Nº	Registro	Razón Social	Responsable Técnico	Título de la Propuesta	Tipo de Evento	Áreas Estratégicas	Región	Total PROCENCIA S/	Resultado de Selección
1	96228	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	SUGIMOTO WATANABE, SONIA PILAR	II Congreso de Investigación e Innovación en Enfermedades No Transmisibles	Congreso	Salud	LIMA	62,000.00	Accesitario 1
2	97407	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	LIMACHE SANDOVAL, ELMER MARCIAL	Simposio "Investigación y Transferencia Tecnológica para la Gestión del Recurso Hídrico en Zonas Áridas transfronterizas"	Simposio	Adaptación y mitigación al cambio climático	TACNA	62,000.00	Accesitario 2
3	97401	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	QUÍÑONES HUATANGARI, LENIN	I SIMPOSIO DE CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	Simposio	Tecnologías de la información y la comunicación TIC's	AMAZONAS	62,000.00	Accesitario 3

\*En caso de contar con disponibilidad presupuestal, los accesitarios pasarán a ser seleccionados en el orden establecido de esta lista.

\*\*El PROCENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato